



**ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 247 DE JULIO DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS**

Contrato N°.	247-2026	Fecha:	JULIO DE 2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS NIT 901.379.571-1 R/L: JUAN SEBASTIAN CRUZ FLOREZ C.C. No. 1.006.823.838 de Castilla la Nueva		
Entre los suscritos, a saber: JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO , mayor de edad, vecino de Guamal identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE GUAMAL con NIT N° 901.379.571-1 , por una parte; y por la otra MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS NIT 901.723.054-9 representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN CRUZ FLOREZ , identificado C.C 1.006.823.838 expedida en Castilla la Nueva, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE LA ANTENA DE RADIOCOMUNICACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL- META		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato		
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), incluido IVA e impuestos y descuentos de ley que correspondan. PARAGRAFO PRIMERO: Por la particularidad en la prestación del servicio, es difícil prever cuantas unidades de cada ítem serán requeridas, es por esto que los valores cotizados corresponden al costo de una (1) unidad, pero las cantidades reales a solicitar corresponderán a las que se requieran durante la ejecución del contrato y dependerán de las necesidades durante la prestación del servicio. Por tanto, el valor del contrato que debe celebrarse corresponde al valor de la bolsa de recursos establecida para el presente proceso contractual que es equivalente al presupuesto oficial PARAGRAFO SEGUNDO: Se toman los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el oferente, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).		
4) Forma de pago:	El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el 90% de acuerdo al mantenimiento preventivo, correctivo y/o equipos instalados y entregados según actas parciales suscritas entre el		



	contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: • Acta parcial • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor • Informe de supervisión • Informe del contratista con sus respectivos soportes (ordenes de suministro respectivamente aprobadas por el supervisor. • Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. • factura o documento equivalente Pago final: mínimo el 10% se cancelará una vez entregados todos los suministros de mantenimiento preventivo y correctivo, presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.												
5)Especificaciones técnicas	SERVICIO DE MANTENIMIENTO: El mantenimiento de la antena de radiocomunicación deberá ser realizado por el contratista con personal idóneo y capacitado, garantizando la revisión, ajuste, limpieza, verificación estructural, revisión de conexiones, cableado, soportes, equipos asociados y demás componentes del sistema, con el fin de asegurar su óptimo desempeño y operatividad SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SOPORTE: El contratista deberá atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas en cuanto a fecha, hora y lugar de intervención. Las actividades deberán ejecutarse utilizando herramientas, equipos y materiales adecuados que garanticen la calidad del servicio y la seguridad del personal durante la realización de los trabajos. El personal encargado de realizar las actividades deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como con los protocolos técnicos exigidos para labores en altura, manipulación de equipos eléctricos y demás disposiciones establecidas por la normativa vigente. El contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia, modificar por iniciativa propia las actividades, condiciones técnicas o alcances del servicio contratado, debiendo atender exclusivamente los requerimientos y lineamientos impartidos por la administración municipal a través del supervisor del contrato. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE LA ANTENA DE RADIOCOMUNICACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL- META" <table><tr><th colspan="4">SERVICIOS</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNID</th><th>CANTI</th></tr><tr><td>1.1</td><td>Revisión y Diagnóstico a la RED DE COMUNICACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META INCLUYE: Emisión de Informe Técnico Entregable y</td><td>UN</td><td>1,00</td></tr></table>	SERVICIOS				ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTI	1.1	Revisión y Diagnóstico a la RED DE COMUNICACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META INCLUYE: Emisión de Informe Técnico Entregable y	UN	1,00
SERVICIOS													
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTI										
1.1	Revisión y Diagnóstico a la RED DE COMUNICACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META INCLUYE: Emisión de Informe Técnico Entregable y	UN	1,00										



		recomendaciones			
	1.2	Mantenimiento preventivo al sistema de paneles solares de la RED DE COMUNICACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META INCLUYE: Limpieza de paneles, ajuste de cableado y conectores, guadañada y fumigada en el perímetro	UN	1,00	
	1.3	Calibración de repetidor y duplexer y mantenimiento y descontaminación de equipos de la RED DE COMUNICACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META	UN	1,00	
	1.4	Mantenimiento preventivo y correctivo a la torre de la RED DE COMUNICACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META INCLUYE: Limpieza de la torre, ajuste de pernos y templetes y cambio de tornillería	UN	1,00	
	MATERIALES Y EQUIPOS ANTENA DE RADIOCOMUNICACION				
	1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE COAXIAL DE 1/2" DE BAJA PERDIDA Y ALTO DESEMPEÑO, IMPEDANCIA DE 50Ω, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40°C A 85°C, BLINDADO PARA PROTECCIÓN	ML	1,00	
	1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR TIPO N (MACHO o HEMBRA) PARA CABLE COAXIAL CON IMPEDANCIA DE 50Ω	UN	1,00	
	1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR RF COAXIAL PARA 10 - 1000 MHZ DE CEJA FRONTAL Y CONECTORES TIPO N (HEMBRA) EN AMBOS LADOS, IMPEDANCIA DE 50 Ω	UN	1,00	
	1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIG TAIL CON CABLE RF RG-142 IMPEDANCIA DE 50Ω, CONECTORES EN PUNTA TIPO BNC-N, LONGITUD DE ≥ 1 METRO	UN	1,00	
	1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUJETADOR PARA CABLE COAXIAL DE 1/2" CON SOPORTE DE ACERO	UN	1,00	
	1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE INVERSOR SOLAR MARCA POWEST DE 3KVA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD, REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD, INCLUYE TRANSPORTE, HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN CERRO SIERRA MORENA	UN	1,00	
	1.11	SUMINISTRO E INSTALACION REPETIDORA DMR MARCA HYTERA RD626 VHF DE 25W SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD, REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD, INCLUYE TRANSPORTE, HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN CERRO SIERRA MORENA	GL	1,00	



1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUPLEXER DE 6 CAVIDADES MARCA EPCOM MODELO SYS15331 RANGO DE FRECUENCIA DE 136-148 MHZ, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN EL CERRO SIERRA MORENA	GL	1,00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA COOPER WELD CU DE 5/8" X 2.4 M COBRE/COBRE	UN	1,00
1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO No. 2/0 AWG	ML	1,00
1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA EXOTÉRMICA 115 GRS	UN	1,00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PONCHAR 2/0 AWG	UN	1,00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJE SPT (PLATINA DE COBRE) 1/2 X 1/8	ML	1,00
1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLADOR BARRAJE	UN	1,00
1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDROSOLTA (MEJORAMIENTO SUELO SALES ELECTROLÍTICAS) 15 KG	GL	1,00
1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION 40X40 EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), RESISTENTE A LA CORROSION	UN	1,00
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SOLAR 650W A SUPERIOR, VOLTAJE DE Voc de 38 Vdc, CORRIENTE CORTO CIRCUITO HASTA 9.45A	UN	1,00
1.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERÍA GEL CICLO PROFUNDO DE 12V/100Ah	UN	1,00
1.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MC4 "Y" (MACHO, HEMBRA)	UN	1,00
1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MC4 (MACHO, HEMBRA)	UN	1,00
1.25	SUMINISTRO E INSTALACION DESOPORTE PARA PANELES FOTOVOLTAICOS	GL	1,00
1.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 10 AWG THHN (BLANCO, NEGRO, VERDE)	ML	1,00
1.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE PV 12 AWG (6mm), Aislamiento XLPE SR 600VAC	ML	1,00
1.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA CON POLIURETANO EN TORRE DE COMUNICACIÓN	GL	1,00
1.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTENA PARA BASE DE 4 DIPOLOS, BANDA DE OPERACIÓN VHF CON FRECUENCIAS DE OPERACIÓN ENTRE 136-174 MHZ, IMPEDANCIA DE 50Ω, POLARIZACIÓN (VERTICAL), 8.0 dBd O SUPERIOR, POTENCIA DE 300 WATT O SUPERIOR, CONECTOR COAXIAL TIPO N (HEMBRA O MACHO)	UN	1,00



	1.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRAZO TIPO F PARA SOPORTE DE ANTENA 4 DIPOLOS EN ACERO, LONGITUD DE ACOPLE 35 CM, LARGO TOTAL 1 M, DIÁMETRO TUBO DE 3/4", GALVANIZADO ELECTROLÍTICO, INCLUYE LOS TONILLOS Y TUERCAS PARA AJUSTE EN TORRE	UN	1,00	
	1.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA EN ACERO GALVANIZADO PARA MONTAJE DE ANTENA 4 DIPOLOS Y BRAZO TIPO F, INCLUYE LOS TONILLOS Y TUERCAS PARA AJUSTE AL BRAZO	UN	1,00	
6) Obligaciones:	DEL MUNICIPIO: 1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 7. Aprobar las garantías exigidas.				
	DEL CONTRATISTA a) GENERALES 8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 9. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. 12. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 13. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 15. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 16. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 17. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 18. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 19. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del				



	contrato. 20. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de Almacén Municipal, bajo inventario detallado. 21. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. b) ESPECIFICAS: 1. Tomar registro fotográfico de los equipos y lugar donde se desarrollan los trabajos e incluirlos en el informe de actividades respectivo. 2. Garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos y originales, con las mismas o superiores características de los reemplazados y de las mismas marcas, por ninguna circunstancia se recibirán repuestos usados o remanufacturados. 3. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de Almacén Municipal, bajo inventario detallado. 4. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad industrial y ocupacional 5. Garantizar que los bienes a suministrar se encuentran libres de gravámenes; pignoraciones o secuestros y en caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo las normas legales 6. Garantizar que los repuestos suministrados cuenten con garantía mínima de un (1) año. 7. Prestar soporte técnico de manera presencial, telefónica y mediante correo electrónico en horario 24 horas y 7 días a la semana (24/7). En caso de que el soporte requiera presencia en sitio, deberá realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes contadas a partir del reporte del Supervisor. 8. El contratista deberá garantizar que cuenta con los equipos de diagnóstico y las herramientas especializadas para atender con idoneidad y eficiencias los requerimientos que el Supervisor le solicite. 9. Informar al Supervisor oportunamente sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato 10. Atender de manera inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por Administración Municipal por intermedio del Supervisor del contrato o por los organismos de socorro, en relación con el objeto del contrato. 11. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Administración Municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna. 12. En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición por uno igual o de mejor calidad 13. Realizar recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización del mantenimiento preventivo y correctivo de la antena de comunicación del CMGRD 14. Realizar las pruebas de funcionamiento, de conectividad, configuración, visualización, comunicación y demás que sean necesarias; con el fin garantizar la correcta operación del sistema de radio comunicación del CMGRD. 15. Las demás que por ley o naturaleza del contrato corresponda.
7) Supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA o quien haga sus veces deberá vigilar



	y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.						
8) Garantía:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, y con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c) Calidad de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, y con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más d) Responsabilidad civil extracontractual: equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.						
9) Apropriación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 503 del 19 de junio de 2026 <table><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>AC.45.03.1000-2024503180055-018</td><td>Proyecto: Fortalecimiento en capacidades para el conocimiento y reducción del Riesgos y Manejo del Desastres Guamal Meta-1.2.1.0.00, Ingreso corriente de libre destinación.</td><td>CUARENTA MILLONES DE PESOS(\$ 40.000.000,00) M/CTE</td></tr></table>	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	AC.45.03.1000-2024503180055-018	Proyecto: Fortalecimiento en capacidades para el conocimiento y reducción del Riesgos y Manejo del Desastres Guamal Meta-1.2.1.0.00, Ingreso corriente de libre destinación.	CUARENTA MILLONES DE PESOS(\$ 40.000.000,00) M/CTE
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR					
AC.45.03.1000-2024503180055-018	Proyecto: Fortalecimiento en capacidades para el conocimiento y reducción del Riesgos y Manejo del Desastres Guamal Meta-1.2.1.0.00, Ingreso corriente de libre destinación.	CUARENTA MILLONES DE PESOS(\$ 40.000.000,00) M/CTE					
10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.						
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.						
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.						
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del						



	contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, Carrera 11 No. 10 B – 33 Caja Agraria Guamal - Meta, Celular: 3106746108 3143701838, correo electrónico: multiserviciosolucioneshm@gmail.com
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Orlando Gómez S. –CPS Secretaria Jurídica y de Contratación Publica	
Revisó: Licet Bautista Morales - Secretaria Jurídica y de Contratación Publica	